

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

DIRECCION TERRITORIAL NORTE

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución 4041 de la CAM, modificada por la resolución No.466 del 28 de febrero de 2020, proferidos por el Director General de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, se permite comunicar lo siguiente:

Que mediante Resolución No. 1354 del 05 de agosto de 2020, se impuso la siguiente medida preventiva:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer medida preventiva, consistente en:

- Decomisar de manera preventiva el material vegetal, consistente en ciento ochenta (180) tarros de guadua (*Guadua angustifolia*) de 2 metros de longitud aproximadamente, determinando un volumen de 3.96 m³., hasta tanto se determine la legalidad o ilegalidad del mismo; y se establezca su destino final.

PARAGRAFO La medida preventiva se levantará de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que la originaron.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento total o parcial de la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de responsabilidad en materia ambiental.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría judicial Ambiental y Agraria para el Huila.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos inmediatos y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. "

Conforme esto la Dirección Territorial Norte comunica que las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso o reclamar propiedad sobre el material vegetal decomisado , pueden presentarse a la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de éste aviso, aportando las pruebas que considere pertinentes, conducentes y útiles al proceso.

La presente comunicación se publica en la página de la Corporación Autónoma Regional del Alta Magdalena por el término de cinco (5) hábiles.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR
 DIRECTOR TERRITORIAL NORTE